



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00073** 00

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1.1.- **DECRETAR** el embargo de la motocicleta de placas **AHJ41F**, denunciada como de propiedad del ejecutado **JOAQUÍN EMILIO GALEANO NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.444. Por secretaría, ofíciase a la Secretaría Municipal de Transporte y Movilidad de Soacha - Cundinamarca.

Una vez registrado el embargo se proveerá sobre su aprehensión.

1.2.- **DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-942668** denunciado como propiedad del ejecutado **JIMMY ALEJANDRO BENITO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.828.527.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **\$23'578.000,00**.

2.- De conformidad a la solicitud que precede, para la materialización de las cautelas de embargo y secuestro de los muebles y enseres propiedad

del ejecutado **JIMMY ALEJANDRO BENITO LOZANO**, decretadas por auto calendarado 28 de abril de 2021, que se encuentran ubicados en la carrera 81 F No. 71 A – 63 sur, barrio Bosa Laureles de esta ciudad, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **2** de **diciembre** del año en curso.

Por secretaría, comuníquese a la entidad secuestre **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **61** hoy **08/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2403159da49f0ab900661048ea662d8042ad61a9fef9c44456e13f0045632f**

Documento generado en 07/09/2022 05:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>